PLIEGO TÉCNICO TIPO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS
EXPEDIENTE Nº 04/2023
Titulo Proyecto: "Plataforma integral e inteligente para la medicina de precisión aplicada a tumores cerebrales" Referencia Proyecto: INNEST/2022/168

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: 2023-04

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: El proyecto, cuyo título es "Plataforma integral e inteligente para la medicina de precisión aplicada a tumores cerebrales" ha sido financiado mediante la resolución de 4 de octubre de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión las ayudas del Programa de Proyectos estratégicos en cooperación, convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (número de expediente INNEST/2022/168).
De acuerdo con la partida presupuestaria de "Contratos de I+D+i con centros tecnológicos o de investigación" correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, tal y como se indica en la notificación de la mencionada resolución de concesión, se requiere la contratación de un servicio externo para la realización del análisis de epigenética de un mínimo de 184 y un máximo de 232 muestras tumorales. El límite máximo de gasto para este contrato es de 63.200€ en un plazo de 12 meses repartido en las anualidades 2023 y 2024. El siguiente cálculo se ha realizado en base al análisis de precios de mercado del sector. Los servicios solicitados forman parte de un flujo de trabajo que parte del DNA hasta la obtención de resultados, por lo que cada proveedor puede contabilizar de manera diferente. Por tanto, se indica un precio por muestra, que incluye todos los procedimientos (análisis de calidad y reparación, tratamiento, procesamiento, perfiles de metilación y primer análisis bioinformático) de 337,63 €.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: LUIS M. VALOR

PRIMERO.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
La Fundación ISABIAL tiene entre sus objetivos promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el Departamento de Salud Alicante así como del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche adscrito al Instituto y que desarrolla su actividad en ISABIAL. En este marco de trabajo, ISABIAL en conjunto con AIJU, FISABIO y la empresa New Horizons ha decidido llevar a cabo un proyecto de investigación e innovación para el desarrollo de una plataforma virtual, basada en inteligencia artificial, aplicada a la mejora del diagnóstico y seguimiento de tumores cerebrales con el fin de ofrecer soluciones clínicas específicas a las necesidades de cada paciente. El proyecto, cuyo título es "Plataforma integral e

inteligente para la medicina de precisión aplicada a tumores cerebrales" ha sido financiado mediante la resolución de 4 de octubre de 2022 del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión las ayudas del Programa de Proyectos estratégicos en cooperación, convocadas por la Resolución de 7 de abril de 2022, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024 (número de expediente INNEST/2022/168). Para la correcta ejecución del proyecto se hace necesaria la contratación de un servicio externo (Servicio de Genómica o Epigenómica o similar) para realizar la parte epigenética que complementará las partes de imagen, genética y expresión génica contempladas en el proyecto para el análisis exhaustivo de tumores cerebrales mediante tecnologías de inteligencia artificial y que requieren gran cantidad de datos. Este servicio debe disponer de los conocimientos y equipamiento requeridos para el manejo de beadchips de tipo Infinium MethylEPIC: los beadchips son micromatrices que contienen sondas que permiten cuantificar el grado de metilación de cientos de miles de dinucleótidos CpG en el genoma humano, cuyas alteraciones están bien establecidas como altamente relevantes en procesos oncológicos. Este gasto queda contemplado en la financiación otorgada a la partida presupuestaria de "Contratos de I+D+i con centros tecnológicos o de investigación" correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, tal y como se indica en la notificación de la mencionada resolución de concesión.

SEGUNDO.- CONTRATO: NATURALEZA Y LOTES.

Servicio de Genómica o Epigenómica. Este servicio debe disponer de los conocimientos y equipamiento requeridos para el manejo de beadchips de tipo Infinium MethylEPIC: los beadchips son micromatrices que contienen sondas para cuantificar el grado de metilación de cientos de miles de dinucleótidos CpG en el genoma humano, cuyas alteraciones están bien establecidas como altamente relevantes en procesos oncológicos. Este gasto queda contemplado en la financiación otorgada a la partida presupuestaria de "Contratos de I+D+i con centros tecnológicos o de investigación" correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, tal y como se indica en la notificación de la mencionada resolución de concesión.
En lo que respecta a la naturaleza del contrato, se trata de contrato de servicios.
El contrato no admite división en lotes.
Nomenclatura: Contrato de **servicios de genómica**. Código **CPV**: 73100000-3

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

El servicio lo puede realizar diferentes proveedores, por lo que se procederá a una licitación por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Total: El límite máximo de gasto para este contrato es de 63.200€ en un plazo de 12 meses repartido en las anualidades 2023 y 2024.
Prórroga: No.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: La contratación de este asesoramiento especializado debe permitir establecer un acompañamiento técnico al equipo del proyecto:

1.1. Cuantificación y estudio de calidad del DNA (para algunas muestras, parte del trabajo se realizará en ISABIAL).
1.2. Reparación del DNA obtenido a partir de tejido parafinado (para algunas muestras, parte del trabajo de realizará en ISABIAL).
1.3. Posterior tratamiento del DNA con bisulfito.
1.4. Procesamiento del DNA tratado (incluyendo marcaje) e hibridación en beadchips especiales para el estudio global de metilación del DNA.
1.5. Escaneado y creación de ficheros en formatos adecuados (incluyendo IDAT) para posterior análisis bioinformático y almacenaje en repositorios públicos.
1.6. Resolución de problemas y recomendaciones técnicas.
1.7. análisis de resultados mediante paquetes informáticos en entorno R, Python o similares para la generación de una matriz final de valores beta normalizados.

OBJETIVOS: El servicio abarcará:

2.1. Cuantificación y estudio de calidad del DNA mediante el kit "Infinium FFPE QC" (Illumina), además de otros métodos estándares como la fluorometría (Qubit) y la electroforesis capilar (Bioanalyzer o TapeStation), manteniendo los mismos procedimientos empleados en ISABIAL.

2.2. Reparación del DNA obtenido a partir de tejido parafinado mediante el uso de "Infinium FFPE DNA Restoration Kit" (Illumina), manteniendo los mismos procedimientos empleados en ISABIAL.

2.3. Posterior tratamiento del DNA con bisulfito mediante el kit "EZ DNA Methylation kit" (Zymo Research) o similar de probada eficacia y compatible con el procesamiento para hibridación en beadchips Infinium MethylationEPIC

2.4. Procesamiento del DNA tratado e hibridación en beadchips: "**Infinium MethylationEPIC v2.0 Kit"** (Illumina). Este kit nos ofrece el análisis de más de 935.000 islas CpGs con nuevos contenidos definidos por expertos, datos de metilación del DNA de gran exactitud y precisión, análisis de alto rendimiento a un coste mínimo por muestra y compatibilidad con muestras de DNA parafinadas. Este kit es de exclusividad Illumina y requiere de sus instrumentos de análisis (Illumina iScan).

2.5. Escaneado mediante Illumina iScan y exportación de ficheros IDAT, JPEG y otros.

2.6. Resolución de problemas y recomendaciones técnicas. De existir incidencias durante el servicio, el proveedor debe ser capaz de ofrecer soluciones, alternativas y hacer recomendaciones al cliente para, si es preciso, modificar y mejorar el flujo de trabajo.

2.7.. Análisis de resultados mediante el manejo de paquetes de uso generalizado como "minfi" para la extracción de datos, análisis de calidad, correcciónde*l background* y de sesgo de tinción (*dye bias*), filtrado de

sondas..., "RnBeads" para la normalización de valores beta (metilado/no metilado) y programas para el alineamiento de los sitios CpG en el genoma de referencia GRCh38/hg38.

PLAZOS TEMPORALES: plazo de 12 meses repartido en las anualidades 2023 y 2024

MECANISMOS DE CONTROL: La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la empresa adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, junto con cada factura, la siguiente documentación a la Fundación ISABIAL:

- Informes con especificación de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato y la dedicación por parte del personal propuesto para la asistencia técnica.
- Elaboración de cuantos informes de seguimiento, intermedio y finales sean requeridos.
- Otros documentos probatorios del trabajo realizado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará desde las oficinas de la empresa adjudicataria excepto para los talleres y actividades en las que se requiera la asistencia presencial.

CÓDIGO/S CPV.: Nomenclatura: Contrato de **servicios de genómica**.
Código **CPV**: 73100000-3

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:
NO □

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES: □ **NO CABE SIENDO UN SERVICIO GLOBAL**

El presente contrato no es susceptible de división en lotes. Dada la naturaleza del objeto del mismo, la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	**ISABIAL – DIRECTORA GERENTE**

DIRECCIÓN POSTAL	**Avenida Pintor Baeza nº 12, planta 5ª Centro de Diagnóstico Localidad: Alicante**
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	**DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN**
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD ISABIAL**

TRAMITACIÓN:

- ◘ **Simplificada**

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES : ÚNICO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ◘ **criterio: PRECIO +EQUIPO+PROPUESTA**

SUBASTA ELECTRÓNICA

- □ **NO**

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP) □ no

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: ◘ **por correo electrónica a juridico@isabial.es**

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 8 de septiembre de 2023 a las 15:00h

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: juridico@isabial.es

APARTADO E

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato es de 63.200€ (más 13.272€ IVA) Total: 76.472€, en un plazo de 12 meses repartido en las anualidades 2023 y 2024.

El siguiente cálculo se ha realizado en base al análisis de precios de mercado del sector.
Los servicios solicitados forman parte de un flujo de trabajo que parte del DNA hasta la obtención de resultados, por lo que cada proveedor puede contabilizar de manera diferente. Por tanto, se indica un precio por muestra, que incluye todos los procedimientos (análisis de calidad y reparación, tratamiento, procesamiento, perfiles de metilación, generación de archivos, etc) de 369,77 €

2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES: 2023 y 2024

3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO:
- ☐ condicionado a las ayudas precio total al servicio prestado con distribución

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Total: 76.472€ con IVA.

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES: no procede

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Servicio de Genómica o Epigenómica. Este servicio debe disponer de los conocimientos y equipamiento requeridos para el manejo de beadchips de tipo Infinium MethylEPIC: los beadchips son micromatrices que contienen sondas para cuantificar el grado de metilación de cientos de miles de dinucleótidos CpG en el genoma humano, cuyas alteraciones están bien establecidas como altamente relevantes en procesos oncológicos. Este gasto queda contemplado en la financiación otorgada a la partida presupuestaria de "Contratos de I+D+i con centros tecnológicos o de investigación" correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, tal y como se indica en la notificación de la mencionada resolución de concesión.

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS ☐ No procede la revisión de precios por no concurrir las causas señaladas en el art. 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES ☐ NO

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige siendo una prestación de servicios con importe inferior a 100.000€.

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **SI** Declaraciones responsables

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP.
El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP.
Se acreditará mediante aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP.
El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será el de los conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual naturaleza al que constituye el objeto del presente contrato (asistencia y asesoramiento en procesos de compra pública de innovación), en los últimos 3 años. Se aportará una relación de dichos trabajos con objeto, fecha, importe y destinatario de los mismos.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP.
Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP.
ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: los mismos medios exigidos a las empresas españolas

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: los mismos medios exigidos a las empresas españolas

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN.: SI

- **DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS**

Personal del servicio.
Para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de los medios personales suficientes, que deberán cumplir con la cualificación establecida a continuación para los perfiles definidos.
Para acreditar la cualificación de los medios personales se presentará el Curriculum Vitae, indicando los proyectos en los que ha trabajado que demuestran la aplicación de los conocimientos solicitados con información suficiente que permita su comprobación efectiva de los datos portados y con una certificación formal de la Gerencia o Administración de la empresa en la haya desarrollado los proyectos.
El compromiso de adscripción de medios se integrará en el contrato teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) LCSP y se acreditará mediante declaración responsable, cumplimentando el apartado 5 del modelo que figura como Anexo II.

APARTADO LL

Las propuestas presentadas por los licitadores se estimarán sobre una valoración máxima de 100 puntos, según los siguientes criterios de valoración.

Criterios evaluables de forma automática. 100 puntos
I. Oferta económica (60 puntos)
La mejor propuesta económica, eliminadas en su caso las anormalmente bajas, recibirá 60 puntos. Al resto de empresas se les otorgarán los puntos de forma inversamente proporcional respecto a dicha oferta

II. Equipo de trabajo (20 puntos)
Se aportará listado con el número de personal propuesto, titulaciones y listado de publicaciones científicas y proyectos de investigación en los que ha participado con los servicios solicitados.

III. Propuesta de asistencia técnica durante la fase evaluación (20 puntos)
Se aportará propuesta de seguimiento y evaluación del proceso de CPI (monitorización y evaluación de soluciones presentadas).

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales. •Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
•Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SI:** Ante igual puntuación se valorarán medidas sociales y ambientales implantadas en las empresas

APARTADO Ñ

CESIÓN

- **NO**

APARTADO O

MODIFICACIONES

- **NO**

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

- **No es exigible al tratarse de un contrato de servicios**

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

- **SI**

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

- **SI**

CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA POR EL CONTRATISTA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ¿SE VA A SUBCONTRATAR SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO?

□ **NO**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA

- **SI, EN SU CASO:**
  - **Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial**

TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ: No podrá ser objeto de subcontratación la dirección, coordinación y ejecución de la asistencia salvo en cuestiones accesorias como el asesoramiento especializado por parte de expertos en tecnologías concretas.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- **NO**

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

- **SI**

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 meses

INICIO CÓMPUTO: septiembre 2023

PLAZOS PARCIALES: Sí. Conforme consecución de objetivos previa Acta de Recepción parcial firmada por el IP del contrato.

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

- **NO**

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LIMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA.

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Luis Miguel Valor Becerra

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Supervisión

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades de la cláusula 33.1 A los efectos de este apartado se entiende como cumplimiento defectuoso el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los hitos y objetivos a que se refiere el **Apartado A del Anexo I**

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2 A los efectos de este apartado se entiende como incumplimiento parcial de la ejecución incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los hitos y objetivos a que se refiere el **Apartado A del Anexo I**

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN : hasta 8 de septiembre de 2023 a las 15h

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: no

APARTADO W

FORMA DE PAGO: transferencia tras Actas de Recepción conforme por el responsable según hitos.

Los pagos a la empresa adjudicataria se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas y tras la aceptación por parte de la Fundación ISABIAL de los distintos trabajos realizados y la entrega de los correspondientes documentos previstos. La Agencia podrá solicitar al adjudicatario documentación adicional que certifique la correcta ejecución de los trabajos que son objeto de facturación.

Serán objeto de facturación los hitos que se describen a continuación:
Hito 1: Memoria inicial de los trabajos a realizar: procedimientos, plan de trabajo, cronograma. 20% PRECIO
Hito 2: Entrega de ficheros (datos de metiloma de DNA) y del informe correspondiente para el primer 25% de las muestras. 20% PRECIO
Hito 3: Entrega de ficheros (datos de metiloma de DNA) y del informe correspondiente para el segundo 25% de las muestras. 20% PRECIO
Hito 4: Entrega de ficheros (datos de metiloma de DNA) y del informe correspondiente para el tercer 25% de las muestras. 20% PRECIO
Hito 5: Entrega de ficheros (datos de metiloma de DNA) y del informe correspondiente para el resto de muestras. 20% PRECIO
El importe de las facturas se ajustará a los trabajos a desarrollar descritos en el pliego de prescripciones técnicas y a los importes destinados a cada una de las anualidades descritos en el Apartado E. En todo caso, las facturas deberáán recoger el núúmero de expediente de contratacióón y el número de referencia del proyecto.

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES EN CONTRATOS DE SERVICIOS ACCESORIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

- ☐ **NO**

APARTADO X

En especial, para garantizar el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el órgano de contratación adoptará la siguiente o siguientes medidas. Indicar:

La obligación del cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

APARTADO Y

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Pérdidas ocasionadas

Fdo: Dña. Elena Bertomeu González
Órgano de contratación
ISABIAL

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

Expediente de contratación n.º……..

En ……., a …… de ……. de …….

Don/Doña……, de nacionalidad ……., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº……., vecino/a de ……., provincia de ……., con domicilio en ……., teléfono ……., dirección de correo electrónico habilitada ……., actuando en nombre propio /en representación de ……. en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ……., empresa con NIF nº……., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato……. tramitado como Expediente nº…….

EXPONE:

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por el expediente de contratación nº …… para la contratación de ……, los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares,

SEGUNDO: Que concurre con la siguiente OFERTA:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): ……EUROS

IVA CORRESPONDIENTE: ……EUROS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO) ……. EUROS

(En el caso que en el pliego regulador de este expediente de contratación se indicara la necesidad de incluir en la proposición económica precios unitarios, se señalará, de igual modo, en este apartado).

TERCERO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato(especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

(Firma electrónica)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CON DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. MODELO DE OFERTA CON DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expediente de contratación n.º.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico habilitada ....., actuando en nombre propio /en representación de ..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... tramitado como Expediente nº.....

DECLARO:

1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.- Que la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, la clasificación correspondiente, en los términos exigidos en los pliegos reguladores del procedimiento de adjudicación del contrato; que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incursa en prohibición de contratar alguna.

2.1 En el caso de contrato de servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros , IVA excluido, se cumplimentará este apartado.

 Solvencia económica y financiera (Indicar la que se tiene en relación con lo exigido en el Anexo I)
.....

.....
 Solvencia técnica o profesional (Indicar la que se tiene en relación con lo exigido en el Anexo I)

…..

 En su caso, clasificación de contratista (Indicar grupo subgrupo y categoría)

…..

 Habilitación, en su caso (Indicar los documentos habilitantes o autorizaciones para ejercer la actividad en caso de ser requerido en la presente contratación)
……

3.- (Señale lo que proceda)

 No haber sido adjudicataria o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o no haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

 Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, individualmente o en nombre propio o mediante unión temporal de empresa, o mediante empresa vinculada de conformidad con el artículo 42 del Código de comercio.

4.- (Señale lo que proceda)

 Pertenecer a grupo de empresas. Relacionar las empresas del grupo que se presenta a esta licitación sea individualmente o en compromiso de UTE

 No pertenecer a ningún grupo de empresas

5.- (INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SOLO SI LOS PLIEGOS EXIGEN ESTE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, SEGÚN APARTADO L DEL ANEXO I)

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato. Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017.

(Enumerar diferenciando medios personales y materiales según sean exigidos)

6.- (Señale lo que proceda)

□ Que no se ha producido ninguna variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana , incluida en su caso la clasificación, en su caso.

□ Que sí se ha producido variación en las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para conceder la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, incluida en su caso la clasificación, en su caso.

7.- Cumplimentar solo en caso de haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, junto con la documentación preceptiva para ello.

□ Ha aportado la documentación preceptiva para la inscripción en plazo y no ha recibido requerimiento de subsanación.

8. (SEÑALE LO QUE PROCEDA):

□ Cumple con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

□ El número global de trabajadores de plantilla asciende a……..y el número particular de de trabajadores con discapacidad en la misma asciende a……, lo que se acreditará aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

□ No tiene la obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.

□ Aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril. Para acreditar este extremo se adjunta:

1. Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor.

2. Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

9.- Que de conformidad con el articulo 45 y Disposición Transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

□ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

□ La empresa es de menos de 100 personas trabajadoras.

10.- SOLO EN EL CASO DE EMPRESAS DE MÁS DE 250 TRABAJADORES

□ Que a los efectos de los dispuesto en el art. 71.1.d) de la LCSP [1]CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

11.- EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPONGA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES TITULARIDAD DE LA GENERALITAT:

□ La empresa se compromete a que, en el supuesto de que resulte contratista, cumplirá con las obligaciones y garantías establecidas en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

12 .- INCLÚYASE ESTA DECLARACIÓN SÓLO EN CASO DE EMPRESAS LICITADORAS EXTRANJERAS.

Que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

13.- EN EL CASO DE QUE SE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

[1] Art. 71.1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

d)...en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

□ He informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la Administración licitante, de conformidad con el ANEXO IX de estos pliegos, todo ello de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. CUMPLIMENTAR SOLO EN CASO DE CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y TENGA LA PREVISIÓN DE SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre de la empresa subcontratista:
Domicilio:
País:
Perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica:

15.- Que durante el procedimiento de licitación y hasta la formalización del contrato se obligan a cumplir las siguientes cláusulas.

1. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.

2. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública

3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.

4. Durante el proceso de licitación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.

5.- Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación

16.- La empresa adjudicataria y se compromete a respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de

acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

La empresa adjudicataria y se compromete a respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

Que declara responsablemente que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852[1], que se enumeran a continuación:

Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera

[1] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

LA ENTIDAD SOLICITANTE <u>NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS</u> según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

Refinerías de petróleo

Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles

Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución

Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)

Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)

Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

LA ENTIDAD <u>NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS</u> DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI <u>EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS</u>, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

2. OFERTA ECONÓMICA

Expediente de contratación n.º.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Don/Doña....., de nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., dirección de correo electrónico habilitada ....., actuando en nombre propio /en representación de ..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF nº....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... tramitado como Expediente nº.....

EXPONE:

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por el expediente de contratación nº ..... para la contratación de ....., los acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares,

SEGUNDO: Que concurre con la siguiente OFERTA:

(En el caso que en el pliego regulador de este expediente de contratación se indicara la necesidad de incluir en la proposición económica precios unitarios, se señalará, de igual modo, en este apartado).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): .....EUROS

IVA CORRESPONDIENTE: .....EUROS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO) ..... EUROS

TERCERO: Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones, impuestas por disposiciones vigentes en el territorio en que va a ejecutarse el contrato, relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a la protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que sean aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato (especificándose esta última en la Declaración responsable redactada conforme al modelo contenido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares).

(Firma electrónica)

ANEXO III

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº …….

En ……., a …… de ……. de …….

Don/Doña……., de nacionalidad ……., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte .nº……., vecino/a de ……., provincia de ……., con domicilio en ……., nº ……., teléfono ……., dirección de correo electrónico habilitada ……., actuando en nombre propio /en representación de ……. en calidad de (dígase si apoderado, administrador, etc.) ……., empresa con NIF nº……., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato……..,

MANIFIESTA:

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:
……
2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de …… .años desde el conocimiento de esa información.

3.- Que se compromete a no acceder a datos personales que no sean necesarios para la ejecución del contrato.

(Firma electrónica)

ANEXO IV
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta de que la Administración licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Nombre del tratamiento:** Expedientes de contratación
- **Responsable del tratamiento:** Consellería que convoca la licitación.
- **Finalidad: Gestión de la contratación pública:** Licitación, instrucción y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación administrativa.Gestión de la relación contractual en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.
- **Base jurídica:**
  - Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
  - Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Todo ello, en relación con las competencias conferidas a la Administración licitante por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Período de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Así mismo, los datos podrán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).
- **Categorías de datos personales:**
  - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
  - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
  - Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- **Categorías de interesados:**
  - Solicitantes.
  - Representantes legales.
  - Empleados de la entidades licitantes.
- **Categoría de destinatarios:**
  - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
  - Otros órganos de administración de la Generalitat con fines de control del gasto público.

- Otros órganos de la administración con fines de control del cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.
- Publicación de la entidad adjudicataria en el perfil del contratante y en el portal de transparencia de acuerdo con lo establecido en la LCSP y las normas sobre transparencia de la información pública.

- **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- **Ejercicio de derechos:** Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación o a la Subsecretaría de la Consellería responsable de la licitación**.**

Puede acceder a la guía del procedimiento en la siguiente dirección: Guía procedimiento: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp

- **Datos de contacto del Delegado de Protección de datos de la Generalitat**

Ps. De la Alameda, 16. 46010 Valencia

Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es

- **Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos:** Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web **https://www.aepd.es/**

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO.
SUBCONTRATACIONES Y UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I ■ N.I.F ■ PASAPORTE ■ N.I.E.
En representación de la empresa: _____ **Número N.I.F.:** _____
En calidad de (*indicar la representación que ostenta la persona en la empresa*): _____
Contrato en que participa (*Número y nombre del expediente de contratación*): _____ _____

En virtud de lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, y de conformidad con el presente pliego, se declaran las siguientes subcontrataciones de las siguientes entidades:

Entidad subcontratada: _____ **Número N.I.F.:** _____ **Sector de actividad:**
Objeto de la subcontratación: _____ _____

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores, desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y, en su caso, de la entidad subcontratada:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
Servidor 1 País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: Comunicaciones ■ Aplicaciones Propio ■ Ajeno	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____ _____
Servidor 2	**Subcontratación** **Nombre de la empresa:** _____

País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: Comunicaciones ■ Aplicaciones Propio ■ Ajeno	_____
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS (SOPORTE) ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

■ Housing ■ Hosting dedicado ■ Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ■

Servidor 2

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

■ Housing ■ Hosting dedicado ■ Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ■

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

El contratista declara que:

Se ha verificado que la empresa subcontratista aporta garantías de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Se ha impuesto al subcontratista, mediante contrato u otro acto jurídico vinculante, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente pliego.

En el caso que se produzcan Transferencias Internacionales de Datos, se aportará alguna de las garantías establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del Reglamento General de Protección de Datos y del 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En ***, a *** de *** de 20***

Firma de la persona representante de la empresa.

ANEXO VI

CLÁUSULAS ENCARGO DE TRATAMIENTO

I.- Que la entidad contratista tiene la condición de Encargado del Tratamiento en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).

II.- Que el encargado del tratamiento presta servicios de ***

III.- Que para la prestación del servicio el Encargado realiza tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del Responsable.

IV.- Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, a través del presente se definen las obligaciones y responsabilidades que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del encargo de tratamiento
El Encargado de Tratamiento tratará datos de carácter personal relativos a *** [aquí debería especificarse la Actividad/es de Tratamiento/s] de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.
Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte del Encargado, son única y exclusivamente para la prestación de los servicios siguientes: ********** *******

Nota importante.- No es necesario describir de forma exhaustiva en qué consiste todo el servicio que presta, basta que se haga indicación de la encomienda más significativa. A su vez, también puede hacerse referencia al encargo de prestación de servicio formalizado con él.

SEGUNDA. - De las categorías de interesados, actividades de tratamientos y tipología de datos
a. Personas interesadas:

Los datos personales a tratar se corresponden con las siguientes categorías de personas interesadas: _____

(Nota importante: deberán indicarse las categorías: alumnado, profesorado, pacientes, beneficiarios de ayudas, etc.).

b. Actividades de tratamiento (indicar):

Nota importante.- En este caso, deberá indicarse que tratamientos de datos concretos van a ser necesarios para la prestación del/los servicio/s

□ Recogida	□ Registro	□ Organización	□ Estructuración	□ Conservación
□ Adaptación o modificación	□ Extracción	□ Consulta	□ Utilización	□ Comunicación por transmisión
□ Difusión	□ Habilitación de acceso, cotejo o interconexión	□ Limitación	□ Supresión	□ Destrucción

c. Tipología de datos personales

Nota importante.- En este caso, se ha de especificar la tipología de datos, no es preciso indicar cada tipo de datos que se trata. Y deberá mostrarse la tipología o categoría de datos personales de cada actividad de tratamiento, en el supuesto que hubiera más de una.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

□ **Datos sensibles**

□ Datos de salud (discapacidad, enfermedad, fecha de diagnóstico, tipo de tratamiento, guía clínica, etc.)

□ Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.

□ Datos biométricos.

□ Datos relativos a infracciones penales.

□ Otros datos sensibles: (exclusión social, violencia de género…).

□ **Datos identificativos**: nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, email, dirección, teléfono).

□ **Datos de características personales** (lengua materna, sexo, fecha de nacimiento).

□ **Datos de circunstancias sociales** (características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).

□ **Datos académicos y profesionales** (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).

□ **Datos de detalles de empleo** (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).

□ **Datos de información comercial** (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).

□ **Datos económicos, financieros y de seguros** (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).

□ **Datos de transacciones de bienes y servicios** (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

□ **Otros**: _____

TERCERA.- Obligaciones del encargado del tratamiento
Además de los compromisos indicados en otras cláusulas del pliego, la empresa adjudicataria y todo su personal, así como las empresas subcontratadas (que tendrán, también, la consideración de encargado del tratamiento), quedarán obligadas a:

1. El encargado del tratamiento utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, salvo en aquellos casos en los que queden obligados por una norma con rango de ley.

2. El encargado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Así mismo, tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo instrucciones del responsable.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

3. El encargado deberá mantener un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable que contenga:

a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos

b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

c. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

4. El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5. Transferencias internacionales de datos[2]:

En el caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos estarán sujetas a las garantías del Reglamento General de Protección de Datos. En concreto, el adjudicatario deberá presentar, al menos, alguna de las siguientes garantías:

El país o países a los que se transfieren los datos ha/n sido declarado/s de nivel de protección adecuado por la comisión europea.

Existe un instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.

La transferencia se realiza entre empresas del grupo a las que pertenece el encargado del tratamiento y tienen aprobadas, por la autoridad de control competente, normas corporativas vinculantes de conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de Protección de Datos.

Se ha firmado un documento de cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión o una autoridad de control (art. 93.2 Reglamento General de Protección de Datos) que se adjunta como anexo a este documento.

El encargado del tratamiento está adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.

El encargado del tratamiento ha sido certificado conforme a mecanismos de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 del Reglamento General de Protección de Datos, junto con compromisos vinculantes y exigibles en el tercer país de aplicar garantías adecuadas, incluidas las relativas a los derechos de los interesados.

La transferencia ha sido autorizada por la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La transferencia internacional está sujeta a una de las excepciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento General de Protección de Datos (indicar cuál): _____.

La ubicación de los servidores se encuentra detallada en el Anexo X de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

[2] Se considera transferencia internacional de datos aquella que se produce fuera del Espacio Económico Europeo (países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega)

6. Subcontratación por parte de la empresa encargada del tratamiento:

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, deberá ser autorizada por escrito por el órgano de contratación y formalizada mediante contrato o acto jurídico entre contratista y subcontratista sometiéndose al régimen establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos en la forma que se indica en las disposiciones generales y el APARTADO Q del ANEXO I del pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo obligarse al cumplimiento de este régimen mediante la aportación de la declaración responsable proporcionado en el ANEXO X de este documento.

7. Deber de confidencialidad y secreto profesional:

a. El encargado del tratamiento y su personal están obligados a cumplir con el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

b. Se deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Estas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el encargado del tratamiento.

c. Así mismo se garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales. El Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

8. Deber de colaboración:

a. El encargado del tratamiento deberá poner a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

b. El encargado colaborará, a petición del responsable del tratamiento, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o, cuando proceda, en el trámite de consulta previa ante la autoridad de control competente.

c. El encargado pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones; así mismo, en el caso de que así se requiera, permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por él.

9. Conservación de los datos: El encargado deberá cumplir con la determinación del responsable de como gestionar los datos personales que obren en su poder, una vez finalice la prestación del servicio; el responsable indicará al encargado si éstos, y sus copias, deberán ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable. El encargado podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

10. Cuando las personas interesadas ejerzan los derechos de acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento u oponerse al mismo, la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable**.** La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

11. Deber de información: corresponde al responsable del tratamiento cumplir con el deber de información en el momento de la recogida de los datos. En aquellos casos en los que el encargado proceda, directamente, a la recogida de datos, deberá incorporar en los formularios una cláusula de información en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos; esta cláusula deberá ser revisada, con anterioridad, por el responsable del tratamiento.

12. Violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento, por medio de su Responsable de Seguridad, o de su Delegado de Protección de Datos si se hubiera incluido este en el equipo de trabajo contratado, notificará al responsable de tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. En caso de disponer de ella, la empresa facilitará la información siguiente:

a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Será obligación del responsable del tratamiento poner en conocimiento de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat de aquellas violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento, aportando la información de que disponga en ese momento.

13. El encargado del tratamiento deberá realizar una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, o colaborar con el responsable en la realización de ésta.

14. El encargado del tratamiento implementará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y que han de ser conformes al Esquema Nacional de Seguridad según lo previsto en el ANEXO I, APARTADO L de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, verificará, evaluará y valorará, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

15. El encargado del tratamiento se obliga a cumplir o ejecutar cualquier otra instrucción del responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos que sea necesaria para la ejecución del contrato.

CUARTA. - Responsabilidad.

En el caso de que el Encargado de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente encargo será considerado a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

Así mismo, si las entidades subcontratadas incumplen sus obligaciones de protección de datos, el contratista seguirá siendo plenamente responsable ante el órgano de contratación por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del subcontratista.

QUINTA. - Duración.

El presente encargo entrará en vigor a la fecha de su firma y sus cláusulas permanecerán vigentes mientras dure la prestación de servicios que motiva el establecimiento de las mismas.

Por la entidad responsable del tratamiento **Por el encargado del tratamiento**